



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Personal

Unitat:
Personal

Document:
PER17I02YZ

Expedient:
PER/2023/33

Data:
21-12-2023 14:57

Codi de Verificació:



2H1P233F234T146X0LK8

Assumpte: acta número 17 de la comissió de selecció dels processos selectius corresponents a les convocatòries de les places pertanyents al grup A del procés d'estabilització del Ajuntament de Calvià, mitjançant la qual es resolten les al·legacions presentades contra els resultats provisionals publicats en actes 11 i 11bis, relatives al procés selectiu corresponent a la convocatòria de la plaça d'Arquitecte/a Tècnic/a, que segueix el sistema de concurs de mèrits i es publiquen els resultats definitius del procés esmentat.

Acta de la reunió.

Identificación de la reunión.

- Fecha: 21 de diciembre de 2023
- Horario: de 8 a 10 horas
- Lugar: sala de reuniones de la gerencia municipal

Asistentes.

- Presidenta de la comisión de selección: Margarita García Coll.
- Vocal y secretario de la comisión de selección: Bartolomé Rafael Pomar Miró.
- Vocal: Francisca Torres Arabí.
- Representación sindical: Magdalena Contestí Murci (STEI)

Orden del día:

Resolver alegaciones presentadas contra los resultados provisionales publicados en actas 11 y 11bis, relativas al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, que sigue el sistema de concurso de méritos.

Consideraciones previas:

1. En cuanto a la comprobación de las autobaremaciones de los méritos: servicios prestados y trienios, se han realizado a partir de las certificaciones emitidas por las diferentes administraciones públicas en las que las personas aspirantes han alegado haber prestado servicios mediante la respectiva declaración responsable.
2. En cuanto al cómputo de los meses de servicios prestados en distintos períodos, se ha calculado el total de meses completos y número total de días sueltos trabajados. El total de días sueltos trabajados se ha dividido entre 30 y se ha añadido al número de meses completos resultantes al total ya calculado anteriormente.
3. La comprobación de los méritos de formación académica, se ha valorado a partir de las titulaciones oficiales presentadas por las personas aspirantes de acuerdo con las bases de la convocatoria y en el caso que la persona aspirante haya optado por la actuación de oficio se ha consultado sus títulos universitarios registrados a través de la plataforma de interoperatividad de las Illes Balears.

Acciones llevadas a cabo y acuerdos adoptados.

1. Alegaciones recibidas contra actas 11 y 11bis de la Comisión de selección, mediante la cual fueron publicados los resultados

provisionales del proceso selectivo de Arquitecto/a Técnico/a:

- a) Alegaciones presentadas por el **Sr. David Prieto Blanco**: Por una parte, solicita se tenga en cuenta la titulación de Grado en Edificación como mérito y se sumen 11 puntos al apartado de titulación que figura en el apartado 2.2.c del Anexo 5 de las Bases. La Comisión comparte con el aspirante que el Grado en Edificación tiene un plan de estudios propio y distinto al de Arquitectura Técnica, con un plus de asignaturas y una mayor carga lectiva. No obstante, de acuerdo con el Anexo 6 de las Bases, las titulaciones admitidas como requisito (y por tanto, no como mérito): *“Arquitectura técnica (pre-bolonia), o Grado en edificación o título que habilite para el ejercicio de la profesión”*. En tal sentido, ambas titulaciones habilitan para idénticas funciones, de manera que el Grado en cuestión no viene sino a adaptar, modificándola, la titulación de Arquitectura Técnica a las exigencias derivadas del Espacio Europeo de la Educación Superior, ampliando los estudios necesarios para adecuar la titulación, dando origen a una nueva, convertida en Grado universitario, con denominación más homogénea a las usuales en Europa, y en definitiva, a una homologación de títulos, y a la libre circulación de profesionales.

De acuerdo con las Bases, el sr. Prieto no ha obtenido dos titulaciones independientes a los efectos de su valoración como tal conforme a las Bases de la convocatoria, constituyendo ambas el mismo título que se exige para el ingreso en la categoría o plaza convocada (arquitecto técnico o graduado indistintamente), de manera que no pueden ser valorados como dos títulos distintos a los efectos de su consideración como requisito de participación uno de ellos (el de arquitecto técnico) y como mérito académico el otro (título de grado en edificación). En este sentido, han resuelto entre otros, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Sentencia 122/2019, de 31 julio; el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sala de lo contencioso, sección 3ª, Sentencia 562/2016, de 22 de noviembre, rec. 125/2016; Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso, sección 3ª, Sentencia 907/2020, de 4 de junio, rec. 231/2019; y el Tribunal Supremo, sala de lo contencioso, sección 4ª, en sentencia de 19 de marzo de 2019, nº 369/2019, recurso 2151/2016, Pte. D. Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, en un supuesto similar al presente, cuyas conclusiones, relativas a que no pueden admitirse las alegaciones para puntuar como mérito dicho grado, son de plena aplicación a este supuesto. En consecuencia, se desestima esta alegación, y mantienen sus puntuaciones.

Por otra parte, solicita “se corrija la puntuación a 19,5 puntos por antigüedad en el Ayuntamiento de Calvià en base a los datos de mi vida laboral.” De acuerdo con las bases, la Comisión debe ceñirse a lo determinado en el certificado de servicios prestados, y no puede estar a lo dispuesto en los certificados de vida laboral por cuanto estos no especifican grupo, subgrupo, escala, subescala ni clase. En consecuencia, se desestima tal alegación.

- b) Alegaciones presentadas por la **Sra. Margarita Arbona Marce**. Manifiesta disconformidad con la nueva puntuación de 3,9, respecto a los 5,8 autobareados. Dicha disminución obedece a que, por una parte, no computa la vinculación laboral en otras administraciones (IBAVI), siendo que del certificado de servicios prestados se desprenden 39 meses (3,9 puntos); por otra parte, la documentación relativa a la prórroga no puede tomarse en consideración por cuanto únicamente se valora experiencia hasta la fecha límite de presentación de instancias, 19 de enero 2023, y dicha prórroga es posterior. Tampoco puede estarse a lo dispuesto en los certificados de vida laboral por cuanto estos no especifican grupo, subgrupo, escala, subescala ni clase, en consecuencia, se desestiman las alegaciones presentadas por la Sra. Arbona.
- c) Alegaciones presentadas por el **Sr. David Gago Vega**. En relación a la primera, referida a la acreditación de los méritos profesionales, no tan sólo se han otorgado al aspirante la puntuación autobareada en 5,1 puntos, sino que se le aumentó a 5,4 puntos como consecuencia de que del certificado de servicios prestados se desprendían 54 meses, y no 51.

En cuanto a la segunda, relativa a la valoración de titulaciones académicas, el candidato propone una interpretación del apartado 2.2 del Anexo 5 de las Bases tendente a la valoración del Máster en Salud Laboral (Prevención de riesgos) y la puntuación del Máster en Diseño de Responsable en Entornos Turísticos, en subgrupo de “formación académica”, de manera que se le otorgue un total de 26 puntos en dicho apartado en vez de los 13 otorgados. Reconociendo el valor de sus aportaciones interpretativas, dicha base establece literalmente que “Solo se valorará la titulación de nivel más alto que se acredita, cuya puntuación no se acumulará a la de otras titulaciones que se posean” por lo que el planteamiento del aspirante desborda el ámbito propio de la interpretación de los reglamentos, para situarnos ante el de la impugnación de las Bases de la convocatoria. La vinculación a las bases de la convocatoria tiene por finalidad impedir que las consecuencias derivadas del incumplimiento de los requisitos administrativos produzcan una lesión de los superiores principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública (artículos 23.2 y 103 de la CE) que deben inspirar una interpretación finalista de las bases de la convocatoria, y que vinculan no sólo a los que participan en el proceso selectivo, sino también a la propia Administración. Pues bien, en este caso, las exigencias que establecen las bases de la convocatoria para el ingreso en dicho puesto no ofrecen el margen interpretativo planteado por el aspirante, motivo por el cual, se desestima dicha alegación.

No se entra en el fondo de la alegación tercera, referida al apartado de formación, al devenir totalmente irrelevante por cuanto en dicho apartado se otorgó a dicho aspirante la puntuación máxima, de 20 puntos.

2. A tenor de las resoluciones dadas, se publican los resultados definitivos del proceso indicado.

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Presidenta de la comissió de selecció. (MARGARITA GARCIA COLL) a les 15:03 del dia 21/12/2023. Vocal y secretario de la comissió de selecció. (BARTOLOME RAFAEL POMAR MIRO) a les 15:04 del dia 21/12/2023; perVocal de la comissió de selecció. (FRANCISCA TORRES ARAB) a les 15:08 del dia 21/12/2023. Per mitjà del codi de verificació 2H1P233F234T146X0LK8 pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com



Àrea:
Personal

Unitat:
Personal

Document:
PER17I02YZ

Expedient:
PER/2023/33

Data:
21-12-2023 14:57

Codi de Verificació:

2H1P233F234T146X0LK8

Assumpte: acta número 17 de la comissió de selecció dels processos selectius corresponents a les convocatòries de les places pertanyents al grup A del procés d'estabilització del Ajuntament de Calvià, mitjançant la qual es resolien les al·legacions presentades contra els resultats provisionals publicats en actes 11 i 11bis, relatives al procés selectiu corresponent a la convocatòria de la plaça d'Arquitecte/a Tècnic/a, que segueix el sistema de concurs de mèrits i es publiquen els resultats definitius del procés esmentat.

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A							
Número de plazas convocadas:				1			
Grupo de titulación:				A			
Subgrupo de titulación:				A2			
Escala:				Administración Especial			
Subescala:				Técnica			
Sistema de acceso:				Concurso			
Turno de la convocatoria:				Libre			
Orden	DNI/NIE Enmascarado	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia en la Administración	Otros MÉRITOS	Total
1	***2650**	MOLL	REYNES	MIGUEL	19,4	48	67,4
2	***3327**	OLIVER	HERRERO	MARIA EUGENIA	10,67	55	65,67
3	****8788*	JUST		PATRICK	6,8	54	60,8
4	***4944**	PRIETO	BLANCO	LUIS DAVID	19,25	40	59,25
5	***1531**	ALBERTI	DIAZ	ANA MARIA	13,6	42	55,6
6	***8326**	ARBONA	MARCE	MARGARITA	3,9	51	54,9
7	***1643**	BENNASAR	TOMAS	MARIA MAGDALENA	4,5	49	53,5
8	***6367**	MORELL	ALEMANY	MARGALIDA	8,75	44	52,75
9	***5548**	ALZINA	PRATS	COLOMA DE LASSUMPCIO	9,8	36	45,8
10	***8687**	GAGO	VEGA	DANIEL JESUS	0	42	42
11	***6328**	ARENAS	CANO	JENNIFER	5,6	36	41,6
12	***7967**	NAVARRO	BERTOS	JOSE MANUEL	4,8	33	37,8
13	***2157**	MESQUIDA	MAS	GABRIEL	0	35,8	35,8
14	***2615**	CONTESTI	MURCI	JUAN	11,75	23,73	35,48
15	***5294**	MAS	FERRIOL	MIQUEL	0	34,5	34,5
16	***4695**	TRIGO	YERGA	BEATRIZ	0,5	33	33,5
17	***5220**	MAS	GRACIA	JUANA	14	18,29	32,29
18	***7680**	MUÑOZ	BENAVIDES	CARLOS ANDRES	1,6	30	31,6
19	***3576**	MAIRATA	AMENGUAL	ANTONIA MARIA	0	29,09	29,09
20	***7168**	NADAL	COMPANY	JOAN GABRIEL	5,9	21,5328	27,43
21	***0936**	SALAS	SERRA	INMACULADA	4,1	21,3	25,4
22	***2728**	SARMIENTO	MOLINA	RAMON	0	23	23
23	***1439**	JUAN	MORENO	PERE	1,5	20	21,5
24	***3709**	CABALLERO	LOPEZ	ISABEL CRISTINA	2	18,69	20,69
25	***4043**	LLADÓ	MATAS	MATIAS	6,5	11,2664	17,77
26	***7042**	RODRÍGUEZ	MARQUES	XAVIER	0,4977	10	10,5
27	***5942**	CANTOS	ARMENTA	CELIA	0	0	0
28	***6930**	CORTES	ALARCON	JAVIER ANTONIO	0	0	0

La presidenta levanta la sesión, el secretario redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente de cada uno de los procesos selectivos a los que hace referencia.

La presidenta de la comisión de selección.

GARCIA COLL, MARGARITA
Presidenta de la comisión de selección.
21/12/2023 15:03

Fdo: Margarita García Coll.

El secretario de la comisión de selección.

POMAR MIRO, BARTOLOME
RAFAEL
Vocal y secretario de la comisión de
selección.

Fdo: Bartolomé Rafael Pomar Miró.

Vocal de la comisión de selección.

TORRES ARABI, FRANCISCA
Vocal de la comisión de selección.
21/12/2023 15:08

Francisca Torres Arabí.